

Con relación a la elaboración del proyecto de orden foral por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a la etapa de educación primaria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, el Servicio de Ordenación, Formación y Calidad INFORMA lo siguiente:

El 30 de diciembre de 2020 se publicó en el BOE la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Entre otras, se han producido modificaciones importantes en las estructuras curriculares de las etapas educativas de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

El Gobierno, a través de los reales decretos correspondientes, que están actualmente en tramitación, va a fijar la ordenación y las enseñanzas mínimas para cada una de las etapas anteriormente mencionadas.

En paralelo, el Departamento de Educación está realizando la elaboración del proyecto de decreto foral que establece el currículo de las enseñanzas de educación primaria en la Comunidad Foral de Navarra.

Asimismo, es competencia del Departamento de Educación regular la implantación y el horario de las enseñanzas de la educación primaria.

Por todo ello, y para poder dar cumplimiento al calendario de implantación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, el Departamento de Educación debe iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de implantación y horario de las enseñanzas de educación primaria en los centros educativos ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra, razón por la que el Servicio de Ordenación, Formación y Calidad propone iniciar la elaboración de la orden foral por la que se regula la implantación y el horario de las enseñanzas correspondientes a dicha etapa en la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona a 28 de diciembre de 2021. El Director del Servicio de Ordenación, Formación y Calidad, Pablo Arriazu Amat, y el Jefe de la Sección de Ordenación Académica, Fernando Gorostizu López.

(Firma consta en el original)